

gación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, C/ Duquesa, 22, 3.ª planta. 18071, Granada.

Se recuerda al referido funcionario la obligatoriedad de asistir a esta nueva convocatoria según se contempla en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Granada, 26 de julio de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado La Chanca de Conil de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado La Chanca de Conil (Cádiz) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 3 de julio de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, a favor de la Huerta de Pegalajar (Pegalajar, Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos, se ignora el lugar de la notificación o que, habiéndose intentado ésta, no se ha podido practicar.

Estando en tramitación el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien denominado Huerta de Pegalajar, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12.5 del Reglamento

de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, que son desconocidos, se ignora el lugar de la notificación o que, habiéndose intentado ésta, no se ha podido practicar, y cuya identificación personal o, en su caso, a través de la identificación de las parcelas afectadas, incluidas dentro de la delimitación literal y gráfica del bien, se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén afectados por el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Antonio Hidalgo López.

ANEXO 1

RELACION DE INTERESADOS DE LOS QUE SE IGNORA EL LUGAR DE NOTIFICACION O QUE, HABIENDOSE INTENTADO, NO SE HA PODIDO PRACTICAR

- Cruz Ríos, Josefa.
- Garrido Cruz, Francisco.
- Garrido Pérez, José.
- Guzmán, Ana María.
- Lietor Torres, Luis.
- Morillas Braceros, Pedro.
- Muñoz Rentero, Pedro A.
- Navas López, José.

ANEXO 2

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

A) El Bien: La delimitación del bien objeto de inscripción se ajusta a distintos criterios. Por un lado el carácter homogéneo del área que se engloba, tanto en lo que se refiere a sus características físicas como funcionales o etnológicas. Por otro hay que valorar la viabilidad en cuando a las medidas de protección que deban establecerse ya sea en su conjunto o pormenorizadamente. Por último, el trazado preciso de sus límites debe ser claramente identificable.

En este sentido bajo la denominación de la Huerta de Pegalajar se engloba un amplio territorio con una clara identidad física.

Quizás por su proximidad física al núcleo urbano, así como por sus condiciones topográficas más tortuosas, es en el entorno del pueblo, en la franja que se extiende entre el límite del suelo urbano, al norte, y el trazado de la nueva variante J-3241, al sur, donde se aprecia una mayor concentración de la huerta.

Atendiendo a estos criterios el bien presentará una delimitación geográfica que comprende un área de aproximadamente 46,40 ha y dos elementos situados en el exterior de la huerta, dentro del casco urbano, aunque íntimamente relacionados con el funcionamiento y aprovechamiento de ésta. Básicamente se trata de una parte de la zona de Huerta ubicada al norte de la variante J-3241, y del pilar de La Laguna, el abrevadero de La Paloma, dos elementos que, aun estando

en el exterior de la huerta, forman parte del complejo entramado de estructuras enlazadas por el agua.

Teniendo en cuenta todo esto, la demarcación del bien será la siguiente:

Al Norte, el límite lo establece la Fuente de la Rreja, cuya inclusión es incuestionable por tratarse del corazón de la Huerta. Desde aquí, iniciando el recorrido en sentido horario, la línea se ciñe a la Charca incluyendo la franja arbolada que la rodea, ajustándose a las traseras de las casas con acceso desde las calles Baja Fuente y C/ Fco. Oviedo, así como a las viviendas con acceso desde la calle Eras, llegando a absorber la dilatación producida en el entronque con la calle Albercas.

El trazado continúa por el extremo sur de la calle Albercas, incluyendo el lavadero, la vivienda anexa y la acequia que lo alimenta. Desde aquí, cruzando la calle, se ajusta a la linde entre las parcelas 24 y 26 de la manzana 31719 para bordear la cornisa ciñéndose al límite sur del suelo urbano hasta encontrar el camino de la Paloma. Al Este el recorrido continúa por el camino de La Paloma, ajustándonos a su margen oriental iniciamos el descenso hasta encontrarnos, un poco antes de llegar al Camino Real, con el trazado de la nueva variante J-3241. Este punto, perteneciente a la parcela 254, se convertirá de esta forma en el extremo oriental de la delimitación.

Al Sur la línea se ajusta al trazado de la nueva variante que enlaza la carretera de acceso a la ciudad con la zona denominada Eras de la Ventilla. Al Oeste el barranco Relex marcará el límite natural por la izquierda. Este recoge las aguas del deshielo procedentes de las sierras ubicadas al norte de la ciudad. Al norte la delimitación se ciñe a la Cornisa, que funciona como borde natural entre la Huerta y la ciudad. El recorrido coincide básicamente con el límite del suelo urbano hasta llegar a la manzana 31719 en la que se adentra para cerrar el trazado en la Fuente de la Rreja.

De esta forma, en este último tramo la delimitación se ajusta a las lindes exteriores de las parcelas 12, 13, 14 y 15, en la que gira acompañando las traseras de las parcelas 17, 18, 19 y 20 hasta cruzar la calle Parra. Desde aquí atravesando la manzana 32722 por la linde trasera de la parcela 02 cruza la calle Tercias ajustándose a la fachada hacia la calle Virgen de las Nieves de la parcela 14, manzana 32732. Desde este punto rodeamos la Charca siguiendo las fachadas Sur de las parcelas correspondientes a la manzana 33733 para recorrer la linde oriental de la parcela 14 y cruzar la calle Baja Fuente. Finalmente el recorrido se ciñe a las fachadas de las parcelas 65, 67, 69 de la manzana 33746 en la que se cierra incluyendo la parcela 33 correspondiente a la Fuente de la Rreja.

Según esto, las parcelas comprendidas dentro de la delimitación del lugar y por tanto afectadas por el expediente de catalogación específica son:

Parcela núm. 1, Parcela núm. 2, Parcela núm. 3, Parcela núm. 4, Parcela núm. 5, Parcela núm. 7, Parcela núm. 8, Parcela núm. 10, Parcela núm. 11, Parcela núm. 12, Parcela núm. 13, Parcela núm. 14, Parcela núm. 15, Parcela núm. 16, Parcela núm. 17, Parcela núm. 18, Parcela núm. 19, Parcela núm. 21, Parcela núm. 22, Parcela núm. 23, Parcela núm. 24, Parcela núm. 28, Parcela núm. 29, Parcela núm. 30, Parcela núm. 31, Parcela núm. 32, Parcela núm. 33, Parcela núm. 34, Parcela núm. 35, Parcela núm. 36, Parcela núm. 37, Parcela núm. 38, Parcela núm. 39, Parcela núm. 40, Parcela núm. 41, Parcela núm. 42, Parcela núm. 43, Parcela núm. 52, Parcela núm. 53, Parcela núm. 59, Parcela núm. 60, Parcela núm. 61, Parcela núm. 62, Parcela núm. 63, Parcela núm. 64, Parcela núm. 65, Parcela núm. 66, Parcela núm. 67, Parcela núm. 68, Parcela núm. 69, Parcela núm. 70, Parcela núm. 71, Parcela núm. 72, Parcela núm. 73, Parcela núm. 74, Parcela núm. 75, Parcela núm. 76, Parcela núm. 77, Parcela núm. 78, Parcela núm. 79, Parcela

núm. 80, Parcela núm. 81, Parcela núm. 82, Parcela núm. 83, Parcela 84, Parcela núm. 85, Parcela núm. 86, Parcela núm. 87, Parcela núm. 88, Parcela núm. 89, Parcela núm. 90, Parcela núm. 91, Parcela núm. 92, Parcela núm. 93, Parcela núm. 94, Parcela núm. 102, Parcela núm. 111, Parcela núm. 112, Parcela núm. 113, Parcela núm. 114, Parcela núm. 115, Parcela núm. 116, Parcela núm. 117, Parcela núm. 118, Parcela núm. 119, Parcela núm. 120, Parcela núm. 121, Parcela núm. 122, Parcela núm. 123, Parcela núm. 124, Parcela núm. 125, Parcela núm. 126, Parcela núm. 127, Parcela núm. 128, Parcela núm. 129, Parcela núm. 130, Parcela núm. 131, Parcela núm. 132, Parcela núm. 133, Parcela núm. 134, Parcela núm. 135, Parcela núm. 136, Parcela núm. 137, Parcela núm. 138, Parcela núm. 157, Parcela núm. 158, Parcela núm. 159, Parcela núm. 160, Parcela núm. 161, Parcela núm. 162, Parcela núm. 163, Parcela núm. 164, Parcela núm. 165, Parcela núm. 166, Parcela núm. 167, Parcela núm. 168, Parcela núm. 169, Parcela núm. 170, Parcela núm. 171, Parcela núm. 172, Parcela núm. 173, Parcela núm. 174, Parcela núm. 175, Parcela núm. 176, Parcela núm. 192, Parcela núm. 193, Parcela núm. 194, Parcela núm. 195, Parcela núm. 196, Parcela núm. 197, Parcela núm. 198, Parcela núm. 199, Parcela núm. 200, Parcela núm. 201, Parcela núm. 202, Parcela núm. 203, Parcela núm. 204, Parcela núm. 205, Parcela núm. 206, Parcela núm. 207, Parcela núm. 208, Parcela núm. 209, Parcela núm. 210, Parcela núm. 211, Parcela núm. 212, Parcela núm. 213, Parcela núm. 214, Parcela núm. 226, Parcela núm. 227, Parcela núm. 228, Parcela núm. 229, Parcela núm. 230, Parcela núm. 231, Parcela núm. 232, Parcela núm. 233, Parcela núm. 234, Parcela núm. 235, Parcela núm. 236, Parcela núm. 237, Parcela núm. 238, Parcela núm. 239, Parcela núm. 240, Parcela núm. 241, Parcela núm. 242, Parcela núm. 243, Parcela núm. 244, Parcela núm. 245, Parcela núm. 246, Parcela núm. 247, Parcela núm. 248, Parcela núm. 254, Parcela núm. 255, Parcela núm. 258, Parcela núm. 261, Parcela núm. 262, Parcela núm. 263, Parcela núm. 264, Parcela núm. 265, Parcela núm. 266, Parcela núm. 267, Parcela núm. 268, Parcela núm. 269, Parcela núm. 270, Parcela núm. 271, Parcela núm. 272, Parcela núm. 274, Parcela núm. 279, Parcela núm. 280, Parcela núm. 281, Parcela núm. 282, Parcela núm. 283, Parcela núm. 284, Parcela núm. 287, Parcela núm. 288, Parcela núm. 289, Parcela núm. 297, Parcela núm. 298, Parcela núm. 320, Parcela núm. 758.

Suelo urbano.

Manzana 31719.

Parcela núm. 23, Parcela núm. 24.

Manzana 32772.

Parcela núm. 03, Parcela núm. 04, Parcela núm. 05, Parcela núm. 06, Parcela núm. 07, Parcela núm. 08, Parcela núm. 09, Parcela núm. 10, Parcela núm. 11, Parcela núm. 12, Parcela núm. 15, Parcela núm. 16.

Manzana 33739.

Parcela núm. 1.

Manzana 33746.

Parcela núm. 29.

B) Entorno de la Huerta.

Dadas las características topográficas del territorio, el núcleo urbano de Pegalajar se muestra como fondo de perspectiva de la Huerta. Es por ello que, dados los valores paisajísticos atribuibles al Bien, se traza una delimitación del entorno que englobará la parte del suelo urbano que actúa como fondo de la Huerta. Se excluyen de esta delimitación aquellos sectores del casco que se sitúan distantes de la deli-

mitación de la Huerta o aquéllos que se producen como una extensión independiente.

Teniendo en cuenta todo esto, la demarcación del entorno será la siguiente:

Al norte, como se ha señalado anteriormente, el casco urbano de la ciudad actúa como fondo del complejo entramado que conforma la huerta. De esta forma la línea que delimita el entorno se ajustará a los límites de lo que creemos conforma el perfil urbano que construye las vistas desde el Bien. Comenzamos la descripción en la parcela 47 de suelo rústico, atravesando la carretera de acceso a la ciudad y ajustándonos a los límites del suelo urbano para rodear la parcela 04 manzana 25706.

El trazado continúa por la linde oriental de la calle Parras hasta llegar a su confluencia con la calle Parras Altas, en la que gira en dirección oeste ajustándose a las fachadas de las parcelas 01, 02 y 03 de la manzana 25709. La delimitación continúa ciñéndose a las fachadas oeste de esta misma calle, parcelas 03 a 12 de la manzana 25714, hasta llegar a la calle Cruz Alta, parcela 04 manzana 26722, en la que gira bruscamente para adentrarse en la calle Romeral Bajo. Desde aquí el trazado se ajusta a las parcelas 01, 03, 04 de la manzana 26722, y 01, 02 de la manzana 26724, hasta entroncar con la calle Romeral Alto. Desde aquí ajustándose a las fachadas sur, parcelas 04 a 16 de la manzana 27732 y 21 a 29 de la manzana 28734, se adentra en las calles Maestra y Chorreadero, parcelas 09 a 20 de la manzana 28734 y 05 a 08 de la manzana 28745, hasta llegar a la linde entre las parcelas 04 y 05 de esta última manzana.

Este punto, unido con el vértice occidental de la parcela 05 manzana 29743, permite adentrarnos en la bifurcación sur de la calle Chorreadero, ajustándonos a las fachadas de las parcelas 01 a 05 de la manzana 29743, continuando el trazado por el margen superior de la calle Patines (parcelas 02 a 12 de la manzana 30750), la calle Alta Fuente (parcelas 25 a 37 de la manzana 31753) y subir en dirección a la Plaza de Toros por la calle Rosales ajustándose a las fachadas de las parcelas 19 a 24 de la manzana 31753 y 07 a 12 de la manzana 32742. Ya en la calle Plaza Toros la deli-

mitación sube en dirección norte por la margen oeste, siguiendo las parcelas 06 de la manzana 32742 y 08 a 10 de la manzana 3243, para cruzar la calle adentrándose en la manzana 32745. Desde aquí, ciñiéndose a las lindes entre las parcelas 24, 26, 01 y 02, y trasera de la parcela 04 de la manzana 32745 accedemos a la calle Agramaderos, por la que bajamos en dirección sur siguiendo el trazado de la parcela 04 manzana 32745 para tomar la bifurcación oriental y seguir por las parcelas 01 a 11 de la manzana 33746.

La delimitación continúa atravesando la calle Calvario y rodeando la manzana triangular 34739 en sentido antihorario, ajustándose a las fachadas de las casas situadas en la margen superior de la calle Eras (parcelas 02 a 05 de la manzana 34739 y 13 a 17 de la manzana 35732) hasta entroncar con la calle Haza de Jesús en la que se ciñe a las fachadas de las parcelas 13 a 17 de la manzana 35732, 01 y 02 de la manzana 35736, hasta llegar al vértice suroccidental de la manzana 37734. Desde este punto el trazado continúa por la margen oriental de la calle Bañuelo Alto, por la que se adentra en la Huerta a través del Camino Real.

De esta forma, al este la delimitación queda definida por el Camino Real y el tramo del camino de Granada comprendido entre éste y el barranco de las Covatillas, que configura el límite natural del entorno al Sur.

Al oeste la delimitación requiere un mayor número de elementos para configurar su trazado. Por un lado, iniciando el recorrido desde el suelo urbano, el trazado se ajusta a la margen oriental de la carretera de acceso a la ciudad. Al llegar a la variante, la demarcación se ajusta a su extremo norte hasta entroncar con el camino de Don Lucas. Desde aquí, en dirección sur, el trazado continúa por el camino de Don Lucas hasta encontrar la parcela 633, en la que, ajustándose a las lindes entre las parcelas 633 y 628, así como al límite sur de la parcela 630, entronca con el barranco de las Covatillas.

Dentro del entorno se localizan una serie de elementos y edificios de interés, en algunos casos vinculados con la Huerta o su producción -recogidos en el punto de descripción del Bien por entender que quedaban vinculados al análisis del mismo-; y otros relacionados con el casco histórico y su evolución histórica.



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada y su entorno, Gelves (Sevilla).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada de Gelves (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada de Gelves y su entorno, sita en la provincia de Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Koumba Patrick, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de julio de 2001, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor M.W.P., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2082/2001).

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en lo que afecta a «Reubicación del Equipamiento Social» en el Plan Parcial P.P.-1, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 6 de julio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 21 de junio de 2001, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 19 de abril de 2001, las bases que han de regir la oposición libre para cubrir 4 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio, de 2001, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

«Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en 4.^a categoría, a los efectos de lo establecido en el R.D. 236/88, de 8 de marzo, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un delegado de personal o, en caso de no existir, un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Ogiñares.
- Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

De cada miembro del Tribunal se nombrará su correspondiente sustituto.

El Tribunal no podrá actuar si no concurren al menos cuatro de sus miembros y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando con-